



Actividad



SEMANARIO DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Año II - Núm. 78 — Palma de Mallorca, 25 de Junio de 1938 (2.º T.) — Oficinas: Goded, 36 — 15 Cts. — Franqueo concertado

Saludo a Franco: ¡Arriba España!

La elocuencia de la razón y los hechos

La razón y los hechos tienen elocuencia avasalladora. Al unísono de nuestros triunfos en los campos de batalla, que van desbrozando los caminos de la paz, se abren nuevas rutas en nuestra vida, organizada con tan sólidos fundamentos, que hoy España sabe lo que quiere y va a donde quiere.

Nuestra Revolución está en marcha, imponiéndola el Estado en beneficio de todos, sabiendo de antemano que no todos han de agradecerla y que todo interés lesionado, y han de ser muchos, porque la injusticia de la organización en que antaño estaba plasmada España era mucha, habrá de intentar resistirse, aunque en vano. Los que no quieran acomodarse a las necesidades de nuestro tiempo sufrirán en breve grandes desengaños.

A la España enemiga de toda disciplina social, desorganizada del Ejército, con débil noción de lo propio y de lo ajeno, sin ninguna del deber social ni jurídica y manejada a capricho por los liliputienses de la política, de una mala política que no puede volver a retoñar, sucede ahora una España con pleno sentido de la responsabilidad, austera, disciplinada y con fé ciega en sus destinos.

Responsabilidad que se extiende a todos y a todos obliga intensamente; el llamado a desempeñar cargos políticos; el intelectual, el fabricante, el industrial, el agricultor, el obrero y el rentista, reponderán, no sólo de sus actos, sino de la conducta extraviada de los que de ellos dependen. Austeridad que pone fin al vivir alegre, sin pensar en el presente ni preocuparse por el mañana, y que hace reconocer a todos que del esfuerzo de su inteligencia, de la perseverancia en la labor y de la habilidad de sus manos depende el bienestar y la grandeza de la Patria. Disciplina que impone el sentido de milicia y cierra el paso a los espíritus violentos y a las apetencias in-

dividuales. Fe ciega en los destinos, porque el hombre no quiere ni obra sin razón determinante y sabe qué, para proceder con prudencia y cordura, el querer y la acción deben tener razones proporcionales, las encuentra en el sentido de la responsabilidad, en la austeridad y en la disciplina.

Así enmarcada nuestra vida, los actos de abnegación y de heroísmo están jalonando nuestras victorias en el frente y en la retaguardia tendrán una órbita que lo abarca todo, dentro de un sentido espiritual que es precisamente el antídoto contra el materialismo que se había infiltrado en el cuerpo social español.

Nuestra Revolución es humana y comprensiva; no sabe de odios; conoce a lo que obliga el sentido de justicia y tiene un acendrado espíritu de amor. Nuestra Revolución no rechaza tiende a todos su mano. En nuestro Romancero poseemos el mejor símbolo: cuando el Cid ve al leproso, de quien todos se alejan atemorizados y, dirigiendo su corcel al desgraciado, le manda aproximarse y se quita el guante y le alarga la mano.

El Congreso mundial del Dopolavoro

Mañana, domingo, día 26 de Junio, en el Campidoglio se inaugurará con una solemne ceremonia a la cual asistirán las más altas personalidades de la vida italiana, el gran Congreso mundial del Dopolavoro, en el cual participarán oficialmente 62 naciones.

El Congreso se celebró la primera vez en Los Angeles en ocasión de las Olimpiadas con el fin de examinar, fomentar y orientar las actividades que en las varias naciones se desenvuelven para la elevación moral, intelectual y material de las masas trabajadoras.

La vasta y profunda actividad que en Italia, a través de la Obra Nacional Dopolavoro, se está desenvolviendo con el fin de mante-

ZIG-ZAG

Una sentencia curiosa

Fallo de un tribunal rojo:

«Al Comité de la Casa Royal ty, por vender calzado a 399 pesetas, y cuyo coste era menos de la mitad de este precio, se le impuso la multa de 500.000 pesetas y seis meses de privación de libertad a cada uno de los miembros del Comité de la Casa.»

Los Comités de las empresas están integrados por su personal, por asalariados, y a estos asalariados, o estos modestos empleados se les impone la multa de medio millón de pesetas. ¿Qué significa ello? ¿Es que los asalariados en la España roja se han convertido en millonarios? No lo creemos. La España roja ha convertido a los millonarios y a los que no lo són, en hambrientos, pero no a los hambrientos en millonarios. Hay excepciones, claro está. Las de muchos políticos, las de muchos revolucionarios entregados al pillaje, al saqueo, a la malversación y al agio. Pero no sabemos que ese treque maravilloso hubiera alcanzado al personal de los comercios. ¿Quién pagará estas multas fabulosas? Si no son los empleados a quienes hay que suponer carentes de peculio, es de presumir que el dinero saldrá de la caja de la empresa. De la empresa incautada, de la empresa intervenida.

Es decir que se despoja al patrono de su capital por infracciones cometidas no por él sino por quienes a su vez le han despojado o le han quitado todo derecho de dirección en el mejor de los casos.

ner y orientar la actividad recreativa del pueblo, ha servido para acentuar la atención de los congresistas sobre la organización italiana y para hacer de la Obra Nacional Dopolavoro objeto de profundos y detenidos estudios.

El hecho de que Italia haya sido la primera nación del mundo en sentirse la necesidad de dar una sólida organización a las actividades dopolavorísticas, que en otras naciones son confiadas a la iniciativa privada, ha valido para poner de relieve el puesto preeminente que Italia ocupa en este campo y justifica plenamente el deseo expresado por el Comité de elegir la

El Fuero del Trabajo

(Sobre el Concepto del Trabajo)

Desviación y grande del pensar es sostener que el concepto del trabajo se encuentra exclusivamente ligado a la actividad corporal. Para muchos, en una consideración simplista, trabajar es tan sólo equivalentemente a cavar, hacer pared, golpear el hierro en la fragua, en suma, el conjunto de actividades humanas productoras no intelectuales. Según estos, en la comunión de vida aideana, pongo por caso, es trabajador el obrero, pero no el maestro, trabajan el mozo de labranza y el carpintero, pero no el médico, ni el farmacéutico, ni el secretario, que pasan automáticamente a la categoría de señoritos — en el sentido peyorativo que la palabra ha recogido en su ardor mundano, — los que no producen y se sientan a la mesa social de convidados. La anterior delimitación negativa del concepto, no encuentra trabajo sin estrépito de herramientas, músculos tensos y sudor. Y en su consecuencia, claro es, no cumple la ley natural del trabajo más que aquél que realiza actividades esencialmente corporales o manuales.

Esta es la que pudiéramos denominar falsa doctrina de Tolstói y de su discípulo el mujik Bondaref, y también, en cierto modo, en España la aberración intelectual de algunos, entre ellos Ventura Sola en su libro «El trabajo obligatorio» que conserva en

ciudad de Roma como sede de su tercera reunión de carácter mundial

El Congreso contará con la participación de los más ilustres nombres de la sociología moderna y de eminentes personalidades de la vida política y cultural de los mayores países del mundo.

Durante su desenvolvimiento se analizarán los diversos sistemas adoptados en los países para dar al pueblo una educación cada vez más vasta en el terreno cultural, artístico y social. El Congreso del Dopolavoro que en la misma denominación de «trabajo y alegría» define su programa, ha subdividido las materias en 11 temas particulares, cuyo estudio y desarrollo ha sido confiado a expertos de fama mundial.

Al final de los trabajos y por iniciativa del Comité del Congreso, los congresistas tomarán parte en un viaje por los centros italianos de marcado carácter turístico, industrial y agrícola. De esta manera encontrarán oportunidad de analizar en el terreno de la actividad cotidiana el movimiento dopolavorístico italiano.

la bendita lengua de Cervantes hecha para esculpir verdades este descomunales error. «La palabra trabajo aplicada a las actividades del espíritu, tiene generalmente un sentido metafórico...; no es su aceptación natural y propia.»

En el terreno de los hechos la «masa obrera» ha dicho bastante a este particular buscando callos — como exclusivo título de laboriosidad — en las manos de españoles ilustres. Desvío de este que tiene mucho fruto logrado por los manipuladores de ese cuerpo amorfo y revoltijo que se denominó con justeza «masa obrera» — los que así la alagaban como bestia joven para auparse sobre sus espaldas —; pero también hay bastante en ella de rencor íntimo e instintos primarios destructores hacia lo que se presenta noble y elevado.

Corregir de raíz este descamino con la saludable acción persistente de la doctrina sana y el hacer de cada día es un deber a todos común de Religión y de Patria.

Sepamos todos con la claridad necesaria y con la precisión que solo otorgan las fuertes convicciones doctrinales — no los vagos sentimentalismos — que si es dado diferenciar el trabajo intelectual del manual, es tan solo en atención al predominio de actividades físicas o espirituales, pues no hay trabajo corporal por sencillo y rudo que sea, ni trabajo intelectual por exquisito que parezca, en los que no actúen conjuntamente voluntad, fuerza física e inteligencia. Y estemos firmemente convencidos de que el hombre cumple la ley divina del trabajo lo mismo realizando trabajos intelectuales que corporales, además de que la sociedad para asegurar la vida espiritual y material de la Nación por rumbos de progreso, necesita igualmente de trabajadores intelectuales y manuales.

Es preciso hacer oír a todas las gentes aquellas geniales y profundas palabras de San Pablo: «si todo el cuerpo fuese ojo ¿dónde estaría el oído? ¿y si todo fuese oído ¿dónde el oído?». Hay que acercarse a las plazas y caminos de todos los pueblos con la doctrina social de Santo Tomás de Aquino por todo bagaje a enseñar en castellano puro lo que el Doctor angélico llama «ministeriorum distributio». Es urgente que se conozcan y sepan, como antídoto a un largo y agudo envenenamiento, las enseñanzas de la Encíclica «Rerum novarum» donde dice: «Aunque todos los ciudadanos sin excepción ninguna deben contribuir algo a la suma de bienes comunes... sin embargo, no pueden todos contribuir lo mismo y por igual. De necesidad habrán de

(USI)

VIDA SINDICAL

Ministerio de Organización y Acción Sindical

Orden circular

Es absolutamente indispensable llevar en todos los aspectos de la Organización Sindical el principio de Unidad y Jeraquía en que se basa el Nuevo Estado y nada más opuesto a ello que la profusión actual de Centros Sindicales.

Para evitar tal grave defecto este Ministerio dispone:

1.º — En el plazo de 15 días, a partir de la recepción de esta Orden por esa Delegación, en cada capital de provincia solo habrá un local destinado a domicilio de la Delegación Provincial de la Central Nacional Sindicalista. (C. N. S.)

2.º — En cada pueblo, sólo existirá, asimismo, un local destinado a domicilio de la Delegación Local de la Central Nacional-Sindicalista (C. N. S.)

3.º — Cuando en una capital de provincia o en alguno de los pueblos, hubiese varios locales, dedicados a estos fines, por el Delegado Sindical Provincial o el Delegado Sindical Local, respectivamente, se acordará cual es el que reúne mejores condiciones, procediéndose a la clausura de los restantes, o su habilitación para otros menesteres sindicales, dependientes de la Delegación Sindical Provincial o Local.

4.º — Toda Central Nacional-Sindicalista, ostentará exterior o interiormente las letras C.N.S. en rojo, el Yugo y las Flechas y el Emblema Sindical Oficial.

5.º — Se prohíbe en todo territorio nacional, Marruecos

y Colonias, el empleo de distintivos sindicales que no sea el publicado en el «Boletín Oficial» del Movimiento, 1.º de marzo de 1938.

6.º — Del cumplimiento de la presente orden, cuidarán bajo su responsabilidad los Delegados Sindicales Provinciales que deberán comunicar a

Servicio Nacional de Sindicatos - Sección de Ordenación

Circular núm. 2 de Organización unitaria de la C. N. S. Provincial y Local

Artículo 1.º — En cada Provincia, con residencia en la Capital, se constituirá la «Delegación Sindical Provincial» que reunirá todos los Servicios provinciales que constituyen la C. N. S. — Frente a ella habrá un Delegado Sindical Provincial nombrado de acuerdo con el Decreto de 21 de abril de 1938.

Art. 2.º — El Delegado Sindical Provincial es el Jefe de toda la Organización en la Provincia, y tendrá por misión dirigir, inspeccionar y coordinar todos los servicios constitutivos de la C.N.S. ostentando además la representación de aquella.

Art. 3.º — Se llamará «Casa Sindical Provincial» al edificio que en cada localidad ocupen los Servicios dependientes de la C. N. S.

Constituirá una de las primeras preocupaciones del Delegado Sindical provincial, buscar edificio apropiado, no solo por su capacidad sino también por

este Ministro la relación de cuanto en ella se dispone.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Santander, 28 de mayo de 1938 — II Año Triunfal.

El Subsecretario. Firmado: JOSE LUIS ESCARIO

SALUDO A FRANCO

¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

Sr. Delegado Sindical Provincial de Baleares (Palma de Mallorca)

sus condiciones higiénicas y arquitectónicas, para alojar reunidos los servicios Sindicales, la Delegación del Trabajo y las Oficinas de Colocación, Estadística y Previsión. Para ello, deberá ponerse en contacto con el Delegado Provincial del Trabajo y el Jefe Provincial de Estadística. La propuesta para el alquiler, compra o construcción del edificio, deberá elevarse a la aprobación del Servicio Nacional de Sindicatos.

Art. 4.º — En cada Delegación Sindical Provincial, existirán por el momento los servicios siguientes:

- Secretaría.
- Administración.
- Asesoría Jurídica.
- Enlace de Prensa y Propaganda.
- Sindicatos Provinciales.

Art. 5.º — Al frente de la Secretaría Provincial estará un Secretario, nombrado por el Delegado Sindical Provincial, previo informe del Jefe del Movimiento.

Corresponde al Secretario Sindical Provincial:

- Dirigir la Secretaría, de cuyo personal es el Jefe directo.
- Formar el fichero de las Delegaciones Sindicales locales.
- Mantener las relaciones entre las Delegaciones y los Servicios sindicales.

Art. 6.º — El Administrador Provincial, será nombrado por el Delegado Sindical Provincial, previo informe del Jefe Provincial del Movimiento y tendrá a su cargo:

- Aprobación de los presupuestos locales.
- Aprobación de las cuentas de justificación de los Presupuestos de gastos.
- Formación del presupuesto Provincial.
- Dirección de la Contabi-

lidad de la Delegación Provincial.

- Caja Provincial.
- Dirección del almacén de efectos, de escritorio, mobiliario, etc.

La Administración seguirá las normas que dicte la Oficina Central de Administración que radicará en el Ministerio.

Art. 7.º — La Asesoría Jurídica tiene por misión evacuar las consultas técnicas que le sean formuladas, bien por la Delegación Sindical Provincial o por los servicios de la misma, así como la redacción de documentos oficiales.

La dirigirá al Asesor Jurídico, nombrado por el Delegado Sindical Provincial, con informe del Jefe Provincial del Movimiento y deberá reunir las condiciones siguientes:

- Ser militante o adherido de Falange Española Tradicionalista y de las JONS.
- Ser Abogado en ejercicio durante un tiempo no menor de 2 años.

La Asesoría Jurídica no resolverá asuntos presentados directamente por los afiliados. Estos consultarán siempre con las Jerarquías Sindicales correspondientes, quienes elevarán en su caso a la Asesoría las peticiones de asesoramiento.

Art. 3.º — El enlace de Prensa y Propaganda será nombrado por el Delegado Sindical Provincial, previo informe del Jefe del Movimiento. Su misión es realizar la propaganda oral y escrita que sea encomendada por la Delegación Sindical Provincial o directamente por el Ministerio, y siempre en la relación que se le marque con los órganos oficiales de propaganda del Estado, así como proponer las iniciativas que estime oportunas sobre la propaganda en su demarcación.

Dentro de la oficina de Enlace de Prensa y Propaganda podrá haber un representante de prensa y propaganda de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. quien propondrá el Delegado Sindical la propaganda del Movimiento a realizar dentro de los Sindicatos.

Art. 9.º — El Delegado Sindical Provincial, teniendo en cuenta las características de su demarcación propondrá al Servicio Nacional de Sindicatos la división más conveniente de su Provincia en zonas comarcales, señalando la localidad en

la que por su importancia o características, debe residir en la Casa Sindical Local Frente a la Casa Sindical Local habrá un Delegado del Delegado de la C. N. S.

Art. 10. — El Delegado Sindical Local nombrado por el Delegado Sindical Provincial con informe del Jefe de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. es el representante directo del Delegado Sindical Provincial.

Ejercerá la dirección de los servicios de Secretaría y Tesorería y la inspección de los Sindicatos Locales, coordinando sus servicios.

Art. 11.º — La Delegación Sindical local estará constituida por los servicios siguientes:

- Secretaría.
- Tesorería.
- Enlace de Prensa y Propaganda.

Art. 12.º — El Secretariado Sindical local se nombrará por el Delegado Sindical Provincial a propuesta del Delegado Sindical local con informe del Jefe local de Falange Española Tradicionalista y de las JONS.

Art. 13.º — El Secretario Sindical local tendrá a su cargo:

- El libro general de afiliados de la Delegación local.
- El archivo de las solicitudes de ingreso.
- La formación de los carnets.
- La dirección de la Secretaría.

Art. 14.º — El Tesorero Sindical local se nombrará por el Delegado Sindical Provincial a propuesta del Administrador Provincial con informe del Jefe de Falange Española Tradicionalista y de las JONS y del Jefe local Sindical y se ocupará de:

- La cobranza de cuotas de todos los afiliados locales.
- Formación de los presupuestos de gastos locales.
- Llevar el Libro de Caja local.
- Relación de los gastos efectuados acompañada de los correspondientes justificantes.
- Detalle diario del cobro de cuotas.

Art. 15.º — El Enlace local de Prensa y Propaganda se nombrará por el mismo procedimiento que el Secretario Sindical local, teniendo en su demarcación las atribuciones señaladas en el artículo 9.º para el Enlace de Prensa y Propaganda Provincial.

hallarse unos que gobiernen, otros que hagan leyes, otros que administren justicia y otros en fin, que con su consejo y autoridad manejen los negocios del Municipio o las cosas de la guerra... los cuales, sigue diciendo, «inmediatamente y por excelente manera, trabajan por el bien de la comunidad. Por el contrario, distinto del de estos es el modo y distintos los servicios con que aprovechan a la sociedad los que se ejercitan en algún arte u oficio, si bien estos últimos, aunque menos directamente, sirven también muchísimo a la pública utilidad». Es necesario preparar los guías que dirijan científica y moralmente es materia tan ardua como es la relativa al trabajo y para ello hay que empezar por convencer a muchos españoles, en expresión feliz del gran Menéndez Pelayo, de la «sublime utilidad de la ciencia inútil». Que sepa el albañil que no construiría las maravillas que hacen sus manos sin el trabajo previo del arquitecto que calcula la resistencia de los materiales y anticipa dimensiones, formas y colores, y que este no olvide que su ciencia aplicada, quedaría yacente sin que matemáticos y químicos precediesen su labor — en marcha de vanguardia heroica y callada — cultivando la ciencia por la ciencia.

En estos principios que refutan errores materialistas e individua-

listas y son fundamentalmente cristianos y españoles se basan las terminantes declaraciones del Fuego sobre el concepto del trabajo y posición íntima a adoptar por el hombre respecto al mismo.

Bajo el cielo de España el hombre no trabajará como una máquina, ni como una bestia de carga, ni como el vendedor de sí propio. Participará en la producción con alma y cuerpo y poniendo en el trabajo el alma. Y además — y esta es la fuerza que lo hará fecundo — se aplicará al trabajo queriendo desarrollar más y más la economía nacional, con el deseo entrañable de hacer grande y próspera a la Patria y procurando contribuir en todo momento al bien superior que es España.

Todos hemos de acudir al trabajo — al que sea, cada uno al suyo, al que la vida le depare — convencidos de que cumplimos una ley moral, un deber impuesto al hombre por Dios, que si bien es cierto exige sacrificio, también si sabemos encontrarla produce interior satisfacción, esa que se ha dado en llamar tópico y es gran verdad, la del deber cumplido, la única — oído bien — que compensa, por que Dios lo quiere, la penalidad del trabajo. Y volverán a nacer cantares frescos como rosas en los surcos del trabajo que el odio tenía sembrado de blasfemias.

Benito del RIEGO

Use Vd.
Calzado



Para el hombre
práctico

Venta en
Zapaterías

CASA MAS

Manufactura de Hilados y Anexos
Medias - Calcetines
Jabones - Mercería

Pedro J. Más

VENTAS AL CONTADO

Molineros, 15 - Teléfono 1831

PALMA DE MALLORCA

Art. 16.º — En el menor plazo posible se procederá por los Delegados Sindicales Provinciales a redactar el proyecto de organización interior de su demarcación que someterán a la aprobación del Servicio Nacional de Sindicatos.

Art. 17.º — Con objeto de ordenar las distintas actividades comprendidas dentro de la Central Nacional Sindicalista, con arreglo a un criterio uniforme, que nos capaciten para en un futuro próximo proceder a la organización de los Sindicatos Verticales, en cumplimiento de los preceptos contenidos en el punto 9 del programa del Estado Nacional Sindicalista y del Apartado XII del Fuero del Trabajo, los Delegados Sindicales Provinciales adoptarán, como clasificación provisional, los siguientes grupos:

1.º — CEREALES. — Comprenderá las empresas agrícolas, industriales y comerciales derivadas.

2.º — FRUTOS, HUERTAS Y FLORES. — Comprenderá las industrias y empresas derivadas.

3.º — VITI VINICOLA. — Comprenderá las empresas agrícolas, producción de vino, alcoholes y las correspondientes empresas comerciales.

4.º — ACEITES. — Comprenderá las empresas agrícolas, industriales y comerciales de la producción de aceite de oliva y otros aceites vegetales.

5.º — REMOLACHA DE AZUCAR. — Para coordinar las empresas agrícolas del producto con la de la fabricación de azúcar y los respectivos comercios.

6.º — MADERA. — Reúne las

industrias forestales, elaboración de la madera y fabricación de muebles, productos afines y correspondientes industrias comerciales.

7.º — GANADERA. — Comprenderá las industrias derivadas de la cría y producción de ganado y las industrias y comercios derivados.

8.º — PESCA. — Reunirá las industrias de la pesca, salazones y sus respectivas derivadas.

9.º — TEXTIL Y DEL VESTIDO. — Producción de lino, cuerdas, hilados, tejidos, tintorería, estampado y comercios correspondientes.

10.º — CONSTRUCCION Y VIVIENDA. — Industrias de los materiales de la construcción y correspondientes empresas comerciales, así como propietarios de fincas urbanas.

11.º — MATALURGIA Y CONTRUCCIONES METALICAS. — Comprende la industria siderúrgica, metalúrgica, construcción de maquinaria, básculas, armas, etc. y sus respectivas empresas comerciales.

12.º — VIDRIO Y CERAMICA. — Comprenderá las Empresas de fabricación de vidrio y cerámica y sus respectivas empresas comerciales.

13.º — Industrias Químicas. — Comprende todas las empresas industriales y comerciales relativas a la fabricación de materias colorantes, explosivos, jabones, etc., etc.

14.º — PAPEL Y ARTES GRAFICAS. — Comprenderá las industrias productoras de papel, Artes Gráficas, Periódicos y derivadas.

15.º — INDUSTRIAS EXTRACTIVAS. — Abarcará la minería en general y las empresas correspondientes para su comercio.

16.º — AGUA GAS Y ELECTRICIDAD. — Empresas de producción y distribución de agua potable, gas y energía eléctrica.

17.º — TRANSPORTES Y COMUNICACIONES. — Comprenderá los transportes ferroviarios, por carretera, navegación interior, comunicaciones telefónicas afines, transportes marítimos y aéreos.

18.º — TURISMO Y HOSPEDAJE. — Comprenderá las Industrias Hoteleras, de agencia de viajes, balnearios, sanatorios etc.

19.º — BANCA Y SEGUROS. — Comprenderá la Banca, Seguros y demás formas de previsión Mutualidades, etc.

20.º — ESPECTACULOS Y ARTISTAS. — Comprenderá las Empresas e industrias correspondientes a las ramas de teatro, cine, toros, pelota, etc. y las profesiones correspondientes a las mismas.

21.º — VARIOS. — Que comprenderá provisionalmente a todas aquellas industrias y profesiones que típicamente no estén comprendidas en ninguno de los grupos anteriores.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Santander, 31 de mayo de 1938
II Año Triunfal.

El Subsecretario.

Firado: José Luis Escario.

SALUDO A FRANCO:

¡ARRIBA ESPAÑA!

Circular n. 3 de Organización

Una vez tomada posesión y levantada el acta que se ordena el Delegado Sindical Provincial, procederá a reorganizar los servicios de la C. N. S. sindical con arreglo a las siguientes instrucciones:

1.º — Si no hubiere realizado ya la unificación de las distintas Centrales, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de fecha 22 de abril, se llevará a cabo ésta inmediatamente quedando reorganizados los servicios con arreglo a las instrucciones de la Circular n.º 2 de Organización; en principio, no pueden existir más servicios que los especificados en el art. 4.º de dicha Circular; ésto no obstante, si por las circunstancias especiales de la provincia, fuese preciso alguno más, se hará propuesta a la Jefatura Nacional del Servicio de Sindicatos alegando las razones que para ello hubiera.

2.º — Para el acoplamiento o sustitución del personal existente y nombramiento del nuevo, si fuera preciso, quedan los Delegados Sindicales provinciales en completa libertad, pero con la limitación de que el personal no podrá pertenecer a las quintas movilizadas, salvo casos verdaderamente excepcionales, para que los que deberán obtener previa autorización, de este Ministerio.

3.º — La propuesta de sueldos quedará, asimismo, a su arbitrio, bien entendido que deberán hacerla con el criterio de máxima austeridad que ha de regir en estos momentos de sacrificio porque atraviesa España: el puesto del Sindicato debe ser de honor, un servicio que al Movimiento se presta, no un motivo de lucro; por tanto, hay que pagar lo estrictamente preciso para que el empleado pueda cubrir sus necesidades con arreglo a su categoría.

4.º — Los presupuestos deben ser veraces y equilibrados; cada Sindicato debe valerse a sí mismo y tener un amplio margen para poder atender a sus obras de acción sindical.

5.º — Es absolutamente preciso que los miembros del Sindicato se den cuenta de que tienen derechos pero también obligaciones, y que entre éstas, y como fundamental, está la de no eludir el pago de sus cuotas:

los Delegados Sindicales provinciales deberán cuidar con el máximo celo de este importantísimo extremo, poniendo cuantos medios estén en su mano para el pago puntual de sus cotizaciones; deberán dar cuenta mensual al Servicio Nacional de Sindicatos del número de cuotas impagadas, sus causas y las medidas que han tomado para evitarlo.

6.º — Tan pronto como les sea posible, los Delegados Sindicales provinciales deben elevar informes al Servicio Nacional de Sindicatos, sobre la marcha de su provincia, indicando la impresión que les merece la labor realizada en el ambiente sindical, mejoras po-

CASA GUILLERMO

ESPECIALIDAD EN TAPAS DE TODAS CLASES

Entre ellas no faltan los exquisitos PAJARITOS

Nos visiten y se convencerán:

Platería, 47-Tel.1644-Palma de Mallorca

sibles en el servicio, etc. y, en resumen, cuantos elementos considere son interesantes conocer a esta Jefatura para poder formar juicio exacto sobre la marcha sindical de la Provincia.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Santander, 9 de junio de 1938.
— II Año Triunfal.

El Subsecretario, Firmado:

JOSE LUIS ESCARIO

SALUDA A FRANCO

¡ARRIBA ESPAÑA!!

Sr. Delegado Sindical Provincial de Baleares.

Central Nacional Sindicalista de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Circular núm. 33

Remitente: El Delegado Sindical Provincial.

Destinatarios: Delegadas Provinciales y locales de la Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las JONS.

Delegados Sindicales locales. Delegadas actuales de los Sindicatos Femeninos.

Jefes de Departamento de esta C. N. S.

Extracto: Reorganizando los Sindicatos Femeninos.

TEXTO

La reorganización de los Servicios Sindicales de esta Provincia iniciada en mi circular n.º 31, vá a completarse hoy con la de los Sindicatos Femeninos.

La norma general que preside de esta organización es la de lograr una perfecta armonía entre los mandos sindicales y políticos, de tal forma que exista una verdadera yuxtaposición de organismos que se completen siempre y nunca se estorben y que robusteciendo la autoridad del Delegado Sindical local, se consiga sin embargo imprimir un marcado sello de feminidad a las secciones femeninas de nuestra organización sindical.

En su consecuencia, a partir de esta fecha se observarán es-

crupulosamente en los Sindicatos femeninos las disposiciones de la circular n.º 32 y las instrucciones siguientes:

1.º — Tan pronto llegue la presente circular a sus destinos el Delegado Sindical se pondrá de acuerdo con la Delegada de la Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, para la elección de la **enlace Sindical Femenina**, que habrá de hacerse de mútuo acuerdo y recaer precisamente en una militante de nuestro Partido.

2.º — Una vez que haya sido nombrada, se me dará cuenta en oficio suscrito por ambos, para constancia en estas oficinas y seguidamente el Delegado Sindical le dará posesión del cargo, haciéndose mediante inventario, cargo de cuanto mate-

Asegúrese contra el riesgo de un fallecimiento en su hogar en

La Previsora Mallorquina

Francisco Sancho, 35 - Tel. 2529
PALMA DE MALLORCA

Aviso a los delegados locales Sindicales

Se recuerda a los Delegados Sindicales Locales, que al escribir a la Delegación Sindical Provincial, deberán hacerlo con nota aparte para cada asunto a los fines del archivo y de tramitación en los distintos negociados de esta C. N. S.

MANUFACTURA DE PISOS

Y TACONES DE GOMA

PARA CALZADO

TOMAS PONS CAMPS

SUELAS ESPECIALES PARA ZAPATILLAS

BONAIRE, 23

PAAMA DE MALLORCA

VINS D'OR

Exportadores,

si enviais mercancías a

la Península, debéis...

AVISO

Modelo oficial de los carteles de las Casas Sindicales Locales según las disposiciones del Ministerio de Organización y Acción Sindical



C. N. S.

CASA SINDICAL LOCAL



Las letras C. N. S. deberán ir en rojo y el fondo del cartel será negro o muy obscuro.

QUEDAN PROHIBIDOS OTROS CARTELES O EMBLEMAS QUE NO SEAN LOS DE ESTE MODELO OFICIAL.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma, 22 de Junio de 1938—
El Secretario Provincial,
GABRIEL CORTES

rial, documentación y dinero nes previstas para los Sindicatos tenga la Delegada saliente, la masculinos.

que automáticamente cesará en su cargo así como la Secretaria, cargos que desaparecen ambos.

3.º — Iguales formalidades se observarán cuantas veces sea necesario hacer nuevo nombramiento.

4.º — Al frente del departamento de estas oficinas provinciales en que se centralicen los asuntos femeninos, estará ENLACE SINDICAL FEMENINA, con facultades inspectoras sobre la marcha de los Hogares

Sindicales femeninos y que guardará con la Delegada Provincial de la Sección Femenina y el Delegado Sindical Provincial, relaciones semejantes a las que se preceptúan para las Enlaces de los pueblos.

5.º — Las afiliadas que trabajen conjuntamente con los afiliados en fábricas, talleres o comercios, pertenecen al Sindicato único, de la profesión que ejercen; es decir, que en cada Sindicato se encuadran hombres y mujeres.

6.º — Las mujeres que ejerzan una profesión peculiar sin afinidad con las masculinas y que por lo tanto no pueden encuadrarse en ningún Sindicato de los existentes, tales como por ejemplo: las bordadoras, formarán un solo SINDICATO FEMENINO con secciones para cada una de sus distintas profesiones.

7.º — La tramitación y resolución de cuantos problemas sindicales y del trabajo afecten a ellas, es de la exclusiva competencia de las Juntas Directivas de su Sindicato correspondiente y del Delegado Sindical local, en las mismas condiciones

de nexos comunes entre ambas Jerarquías para lograr que la obra del Sindicato Femenino esté totalmente impregnada en la doctrina de JOSE ANTONIO.

13. — El Sindicato Femenino, tendrá un «Hogar Sindical Femenino» con independencia del masculino y que podrá ser en el de la Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.

14. — Para el ingreso de nuevas afiliadas regirán las mismas reglas que regulan el de los hombres, con la sola diferencia que la exposición a las afiliadas de las solicitudes de ingreso, se efectuarán en el vestibulo del Hogar Sindical femenino, en vez de hacerlo en el local de la Delegación Sindical.

15. — El fichero de las afiliadas radicará como todo el de los afiliados en la Delegación Sindical; unas por pertenecer a los sindicatos masculinos y otras porque el Sindicato femenino es uno más de aquella Delegación, sin independencias de ningún género. Para la Enlace tendrá también una lista de afiliadas por orden alfabético y otra por secciones profesionales.

16. — La cotización la recaudará la Enlace como le parezca más conveniente y de acuerdo con el Delegado Sindical entregándosela a este dentro de los tres primeros días del mes siguiente, deducidos los gastos efectuados que solo podrá autorizar el Delegado Sindical.

17. — Este tendrá en cuenta que solo ha de presentar a la Delegación Sindical provincial una sola liquidación que abarque a los empresarios, obreros y femenino y que los gastos totales que pueda disponer no excederán del 40 por 100 de la triple recaudación; por consiguiente no autorizará al Hogar Sindical femenino que gaste más del 40 por 100 (por) de la triple recaudación; pero si un mes necesitan las mujeres más cantidad y en cambio sobra lo disponible en los Sindicatos masculinos o viceversa, podrá el Delegado, pero solo él, emplear el margen de gastos de forma como se dijo antes que la total

idad del gasto de la Delegación Sindical no rebase el 40 por 100 de la recaudación global.

18. — La cotización de las afiliadas que pertenezcan a Sindicatos masculinos, será recaudada por conducto de la Enlace Sindical femenina, al igual que la de todas las afiliadas.

19. — Las presentes instrucciones regirán para la liquidación del presente mes de junio.

20. — La Enlace deberá darse perfecta cuenta que no es una jerarquía y por consiguiente no iniciará festival, acto ni innovación alguna sin conseguir antes el permiso del Delegado Sindical y de la Delegada de la Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional Sindicalista.
Palma 18 de junio de 1938.—
2.º Triunfal.
El Delegado Sindical Provincial,
Firmado: **Jerónimo Saiz Gralla**
Cumplimentese,
El Jefe Provincia
Firmado: **Boloqui**



Establecimientos y Vidrierías
LLOFRIU, S. A.
Casa fundada el año 1860
VIDRIERIAS Fábricas de medio cristal y vidrio hueco.
Instalaciones completas de Laboratorio y Farmacias.
Especialidad en Frasiería y Botellería—Garrafones
Industria 90—Tel. 2003
PALMA DE MALLORCA

MARTES, JUEVES Y SABADOS De las 8'30 horas a las 13'30 horas.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional Sindicalista. Palma 21 de junio de 1938 — II Año Triunfal.

El Secretario Provincial,
Gabriel Cortés

Consultorio

M. C. R. MANACOR. — Los reglamentos de taller deben ser respetados si están hechos conforme a la ley. Ahora lo que no puede tolerarse es que se publiquen en la tablilla de anuncios de la fábrica las sanciones impuestas a los nombres de los trabajadores sancionados. El artículo 52 de la Ley de Contrato de Trabajo lo prohíbe terminantemente.

Ya sabe a que atenerse respecto al particular. Además, las suspensiones de empleo deberán ser consignadas en un registro especial y entenderán en ellas los Inspectores de Trabajo y los Delegados.

Complacido el camarada **Un Productor. INCA.** — Conocemos perfectamente como está la situación de la industria a que V. se dedica y podemos decir que es verdaderamente floreciente. Nos pide V., como reforzar la disciplina y el amor al trabajo en su fábrica?

Permítame que, como siempre, le hable con toda franqueza.

Hay muchos medios para lograr lo que V. desea. De todos ellos el que nos parece más bello, y más nacional-sindicalista, es el que ha puesto en práctica un empresario de esta ciudad. En este mismo número se publica algo referente a Vidrierías Llofriú; léalo y medítelo. Se convencerá de que es un buen sistema para que los obreros se interesen de verdad en la producción.

¡Y riase de otros medios coercitivos!!

Camara PLINIO
18-6-38. II.

SALUDO A FRANCO: ¡ARRIBA ESPAÑA!

Orden de Secretaría

En cumplimiento de la circular núm. 26 de la Jefatura Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., a partir de próximo jueves día 23, el horario en las oficinas de esta C. N. S. (General Goded, 34 y 36 y Casa Prim de Rivera) será el siguiente:

LUNES, MIERCOLES Y VIERNES
Mañana: De las 8'30 a las 13'30 horas.
Tarde: De las 17 horas a las 19'30 horas.

Fábrica de Pastas para Sopa

Juan Martí Cerdá

(MOYA)

Calle Antonio Durán, 35.

Manacor—(Mallorca)

asegurarlas en el Banco Vitalicio de España.

Conquistador 42 Teléfono 2215

**ALMACEN DE PAQUETERIA Y
FERPETERIA**

Vda. de Juan Segura

Calle Juan Segura 8 y 10
Teléfono núm. 14

MANACOR (Balears)

Ordenación Triguera

El Boletín Oficial del Estado publica hoy el siguiente decreto del Ministerio de Agricultura.

Gobierno de la nación, Ministerio de Agricultura. Decreto:

Perseguendo en el propósito fundamental que inspiró el decreto ley de ordenación triguera, primera conquista económica de la organización nacional, sindicalista y para dar cumplimiento a su artículo once conviene formar un decreto para dar a conocer los precios bases que se han de fijar para el trigo durante el próximo año agrícola.

En ellos, en su establecimiento se ha notado una pequeña elevación, sobre los precios del año pasado año imperando la tendencia de reivindicar el labrador y persiguiendo sin desmayo en su favor para lograr en un corto período que se supere como es lógico levantando también la economía agrícola.

Siendo sin embargo base muy especial del Gobierno evitar cualquier elevación de los precios de los artículos de primera necesidad ha decidido que permanezcan inalterables para este año los de harina y el pan, al mismo tiempo se efectuará en gran escala la distribución de la semilla encaminada a lograr la mejor calidad, en las cuales se harán distinciones que se anotarán en el precio de coste de producción contribuyendo eficazmente al mejoramiento de la labor de vida del campo.

Por todo ello a propuesta del Ministerio de Agricultura y previa la deliberación del Consejo de Ministros dispongo:

Artículo 1.º — En el próximo año agrícola se declara libre el cultivo de trigo.

Art. 2.º — Para la campaña de compra de trigo que terminará en 30 de Junio del año próximo, se con sideran como de calidad, precio, base o inicial del trigo el candeal, y en los institutos se permitirá para cada 77 kilos un máximo de impureza del 3 %.

Dichos precios se entienden para mercancías sobre almacenes del Servicio nacional del trigo en Valladolid.

Art. 3.º — Los jefes comarcales del Servicio nacional del trigo podrán rechazar partidas de trigo que tengan más del 6 % de impureza.

Se podrán rechazar asimismo cuando sean impropios para la mica que corresponda.

Los trigos enfermos o defectuosos sólo podrán ser adquiridos por el Servicio nacional del trigo sin señalada aplicación, dándoles las normas que convengan al Ministerio de Agricultura, dadas por sus delegados nacionales del citado servicio.

Quando se observen diferencias entre vendedores y jefes de almacenes sobre modificaciones en los asuntos de los trigos se resolverá esta diferencia por el ingeniero jefe de la sección agronómica que corespanda.

Contra su resolución, se podrá recurrir en el plazo máximo de diez días hábiles. El fallo será inapelable.

Art. 4.º — Los precios del trigo fijados como base para las diferentes ocasiones, serán los siguientes:

- Meses de Julio y Agosto, 50 ptas.
- Mes de Septiembre, 50'70 ptas.
- Mes de Octubre, 51'40 ptas.
- Mes de Noviembre, 52 ptas.
- Mes de Diciembre, 52'60 ptas.
- Mes de Enero, 53'10 ptas.
- Mes de Febrero, 53'60 ptas.
- Mes de Marzo, 54 ptas.
- Mes de Abril, 54'40 ptas.
- Mes de Mayo, 54'70 ptas.
- Mes de Junio, 55 ptas.

Las demás clases comerciales de trigo a partir de la tasa inicial sufrirá idénticamente los mismos aumentos men tales.

A partir del mes de Julio próximo el Servicio nacional del trigo venderá a los fabricantes de harina el trigo al precio que resulte después de deducidas cuatro pesetas sobre el precio inicial de tasa.

El citado precio fijo se entiende por quintal métrico, mercancía puesta sobre zona fábrica, limpia sin envases o en almacenes de servicio.

El trigo que no tenga un 2 por 100 de impurezas tendrá un aumento de cincuenta céntimos por quintal métrico que se elevará a una peseta cuando dichas impurezas no lleguen al uno por ciento.

Art. 5.º — De acuerdo con lo dispuesto en el art. 5.º del decreto ley del 23 de Agosto de 1937, se habrá de deducir el 1 % sobre todas las operaciones del trigo.

Esta prima será descontada en su totalidad en el primer pago que

se haga efectivo de dicho trigo.

Art. 6.º — Para la compra del trigo se concederá turno de preferencia a los pequeños productores.

La proporción o cupo de compra será la señalada por el delegado nacional del Trigo.

En ningún caso el Servicio nacional del Trigo adquirirá trigo de los fabricantes de harina, quedando prohibido a los industriales harineros la venta de trigo.

Art. 7.º — El pago de las operaciones del trigo por el Servicio Nacional se hará efectivo en la siguiente manera:

El 70 % dentro de los siete días hábiles después de la formalización de la venta y el 30 % restante a los 90 días sin devengo de intereses.

Los delegados nacionales, podrán acordar el pago total del trigo enajenado a los pequeños productores.

La paridad que deben concebirse como tales se fijarán en el año agrícola en las funciones y proporciones que correspondan.

Art. 8.º — Los que alude el apartado del artículo 7.º por decreto ley de la ordenación triguera, os afectados por este decreto podrán escoger entre percibir el importe en la forma corriente señalada en el precedente artículo o percibirlo en el mes que se diga. En este caso, el precio aumentará en un 0'25 por quintal métrico que se percibirá un mes después de transcurrida aquella fecha.

Art. 9.º — Los fabricantes de harina, para molturar podrán adquirir del Servicio Nacional del Trigo una proporción, si bien dicho porcentaje no podrá exceder del 50 % de molturación efectiva de cada fábrica.

Art. 10.º — El precio del quintal métrico de harina y el kilo de pan puro se delimitará en la forma que establece el reglamento dado en octubre de 1937.

En el apartado once del 23 de agosto de 1937 se hacen las siguientes modificaciones:

En el régimen de molturación de trigo para el pan solo se admitirá un aumento de 3 ptas. a 4'20 y después de deducidos el transporte y elaboración del quintal métrico de harina, según lo establecido en la fórmula primera; en ninguno de los casos podrá ser superior a 6 ptas. por quintal métrico que se reducirá después sobre el precio del peso de un kilo.

Art. 11.º — En las provincias de

**Manufactura de artículos de
CELULOIDE**

NOVEDADES — FANTASIA
V. DA MARIUS THERMOZ

Paseo A. Maura y calle Lirio

MANACOR (MALLORCA)

VINS D'OR

Vizcaya en las que haya de procederse al trigo importado de otras regiones, las fábricas de los respectivos puntos adquirirán la harina de la forma más conveniente para la economía, de dichas provincias, por mediación de los industriales harineros y el delegado nacional de la provincia.

Art. 12.º — El Servicio Nacional del Trigo realizará el suministro de semillas para la siembra que se facilitaran en los almacenes al precio de tasa corriente.

El pago podrá efectuarse al contado o por entrega por parte de los agricultores del precio de la misma con trigo sano y limpio la semilla será sana y limpia para que sea ordenadamente cultivada en las comarcas respectivas.

A los estados efectos y al sobre precio de 4 ptas. se podrá hacer un aumento de dos cincuenta como maximum cuando se traten de trigos selectos.

Art. 13.º — La diferencia o pérdida que signifiquen, por el Servicio Nacional del Trigo los suministros a que hace referencia el artículo anterior de compra-venta se llevarán a cabo por el art. 14 del decreto ley de 23 de Agosto de 1937.

Art. 14.º — Las fábricas de harina quedan obligadas a mantener una existencia propia de trigo y harina para poder efectuar la molturación de trigo sin integración durante 20 días.

Esto podrá reducirse de acuerdo con el delegado nacional del Trigo. A los efectos anteriores cuando la fábrica de moltura se dedique principalmente al centeno, la existencia reglamentada y fijada será reducida en forma análoga.

Al efecto de relacionar los depósitos, los industriales llevarán contabilizado defalladamente y por separado el movimiento de las existencias de las diversas mercancías.

Con independencia y a disposición de la comisión permanente en lo referente al primer párrafo de este artículo las fábricas de harina vienen obligadas igualmente a contabilizar las harinas entradas como salidas de la fábrica en el mes anterior.

Art. 15.º — El trigo destinado a las Islas Canarias, las Balears y Marruecos, será suministrado y servido única y exclusivamente por el Servicio Nacional del Trigo a los precios de tasa mínimos iniciales.

El suministro de harinas a dichos territorios a los efectos del

comercio será liquidado trimestralmente.

Con la debida autorización se servirá por la correspondiente vía autorizada por el Jefe del Servicio Nacional del Trigo de la provincia de salida.

El Servicio Nacional del Trigo concede las cuatro pesetas de aumento por quintal métrico para que sean destinadas al consumo de dicha plaza.

Art. 16.º — Queda terminantemente prohibido a los fabricantes de harina entregarse a las actividades de ateneros y almacenistas de trigo en la misma comarca o en demarcaciones limítrofes a aquellas.

Dicha prohibición se extiende en la misma forma a todas las entidades y asociaciones similares que se dediquen a la fabricación de harinas.

Los infractores serán castigados con el máximo rigor, especialmente en aquellos casos en que para aludir la limitación se hagan uso de personas interpuestas o de otras similares.

Art. 17.º — Con arreglo a las normas que se dicten por el Ministerio de Agricultura, a propuesta del delegado nacional y con la aprobación del Ministro de Hacienda, se procederá al nombramiento de sus empleados al Servicio Nacional del Trigo garantizados que estén en la plaza. Así lo dispongo por el presente decreto dado en Burgos a 17 de Junio de 1938. II A. T.

FRANCISCO FRANCO

**FRONTON
BALEAR**

**DEPORTE
CUMBRE**



Martes
Jueves
Sábados
Domingos

y días festivos 5 tarde

EL JUEVES
Grandes Partidos y Quinelas

Fabrica de CEMENTO NATURAL en
LA TORRE

Hijos de MELCHOR GARCIA

Calle Príncipe, 23 MANACOR (Mallorca)

Taller de EBANISTERIA

Especialidad en sillas de rejilla

Suasi y Cia

Rosellon, 2

Manacor (Mallorca)

**FABRICA
DE PASTAS
PARA SOPA
de pura
SEMOLA
MIGUEL NEGRE**

FABRIC : José A. Clavé, 14
Teléfono n.º 1528
D SPA HO: Sindicato 123
Teléfono, 2520 PALMA

EL SUMINISTRO DE HARINAS A DICHS TERRITORIOS A LOS EFECTOS DEL

Entrega de Subsidios a los obreros de una fábrica de vidrio

Los trabajadores brazo en alto saludan el Himno de Falange Española

En los blancos muros de la fábrica de vidrio de Santa Catalina, la bandera gloriosa de Falange Española, como fondo de las cinco flechas imperiales, ponía, en la mañana dominguera, el símbolo de la Revolución Nacional-sindicalista: por la Patria, el Pan y la Justicia.

Un acto sencillo, en el patio blanco y soleado, de la fábrica de las vidrierías Llofríu. Sencillo, pero con la grandeza que entraña en sí el sentido de justicia para con el trabajador. La gerencia de las Vidrierías Llofríu, aspirando a llevar a la realidad el espíritu de nuestro magnífico Fuero del Trabajo, que en su apartado 1; artículo III dice que la retribución del trabajo será, como mínimo, suficiente para proporcionar al trabajador y su familia una vida moral y digna, decidió estudiar una fórmula que le permitiese ayudar al personal de su fábrica, proporcionándole un ingreso extraordinario, mientras las familias obreras vean desnivelado su presupuesto económico con la ausencia de algunos varones —padres, hijos o hermanos— incorporados en las filas de nuestro Glorioso Ejército.

Decidido ya la realización del bello propósito, ha sido objeto de meditación y de distintos estudios el encontrar una fórmula justa y equitativa de distribución, entre el personal, de la cantidad presupuestada para subsidio.

Esto se resolvió formando con el personal dos grupos: Uno constituido por el que lleve más de seis meses al servicio de la industria durante la guerra y otro grupo con los que, no llegando a seis meses, lleven trabajando en la fábrica más de uno.

A los del primer grupo se les asigna un subsidio mensual del importe de tres jornales y a los del segundo grupo, el equivalente a un jornal y medio.

Como quiera que el acuerdo se adoptó en el mes de Marzo el domingo se entregó el importe de dos semanales a los del primer grupo y el importe de un semanal a los del segundo.

Los obreros que, con sus trajes domingueros —era día de descanso— llenaban el anchuroso patio, prorrumpieron en aplausos. Eran aquellos, realidades. En la Nueva España, impregnada del espíritu Nacional-sindicalista, el empresario —es decir, aquel innominado odiado patrono del marxismo, según el concepto brutal de la lucha de clases— espontáneamente concedía unos jornales, sin que para ello hubiera habido huelgas, sabotajes y demás procedimientos de aquella feroz lucha contra todo lo organizado. Falange Española, o si se quiere, el fascismo, resulta muy distinto de como los traficantes de la miseria proletaria quieren pintarlo.

Hablaron luego unos camaradas: el Gerente de la casa, Manuel Llofríu —para dar las gracias a los asistentes y expresar su fé al Caudillo y su confianza en la Revolución Nacional-sindicalista; el secretario local de Palma, Bernardo Riera y el secretario provincial de la C.N.S. Gabriel Cortés en representación del Delegado Sindical provincial. Entre los asistentes, figuraba, además, el Subdelegado provincial de los Sindicatos Obreros, camarada Bartolomé Amen-gual.

Les habló el camarada Cortés, a los obreros, de Justicia social. Aquel acto, aquellos jornales que se daba de plus no eran una limosna. Era una consecuencia de la Justicia Nacional-sindicalista, esa

justicia que no admite diferencias ni siquiera entre los trabajadores de la inteligencia y entre los trabajadores del músculo. Entre los trabajadores y el capital hay unas flechas —que allí se enguían gloriosas en lo alto de la fábrica— flechas unidas por un haz, ese haz que forma el conjunto de la producción, que enlaza el capital y la inteligencia con el trabajo manual para formar el bienestar, la riqueza social y la grandeza de la Patria. Ni parásitos ni vagos; sino todos unidos en un gran esfuerzo para lograr la reconstrucción económica y moral de nuestra España, para que sea Una, Grande y Libre, en su marcha espléndida hacia el Imperio.

Tened en cuenta camaradas obreros —les dice— que es ahora cuando se os habla de la reconstrucción de la Patria. Antes sólo se os hablaba de odios y de venganza y de intereses contrapuestos. No es verdad eso. Ahora se han puesto en pie, se ponen en marcha todos los sistemas de la producción; se han abierto fábricas y talleres, y esto con alegría, con entusiasmo en todos, porque sabemos ya todos, porque lo vemos todos los días, que no hay más que un interés supremo, que es el de la producción,

—¡O! No podemos satisfacer, ni de mucho la demanda, a pesar de que se labora noche y día, mediante tres equipos de trabajadores, con un total de 360 obreros, muchos más que antes del 18 de Julio.

—¿Y produce? —Ya lo he dicho. Son unos 60.000 envases diarios, con destino a laboratorios productores de especialidades farmacéuticas e industriales. Y puedo decir que hoy, más que nunca, tiene esta producción un interés nacional porque no podemos olvidar la importancia de los Parques farmacéuticos en el Ejército.

—¿Cómo trabajan los obreros? ¿En qué condiciones? sabido es que la industria del vidrio va asociada siempre a la idea de un antro, una especie de cueva infernal donde unos obreros revientan sus pulmones soplando como unos condenados a una materia ignea a través de unos argos tubos. Nada de eso. La Fábrica es una sala amplia, espaciosa, con los hornos en medio y dotados de refrigeración que hace que el trabajo no resulte penoso para el obrero. Además, en vez de soplar, el frasco se forma mediante aire comprimido.

—En todo el mundo —sigue di-

— intentos y estudios hemos realizado para poder utilizar la arena de Mallorca. En cuanto al carbonato de sosa, que teníamos que importar de Bélgica en los meses primeros que siguieron al 18 de Julio, con la toma de Torrelavega, por nuestro glorioso Ejército, ya no tuvimos que acudir al extranjero.

La producción vuelve hoy a estar en marcha, como una demostración más de la retaguardia nacional. Aquellas dificultades de los primeros meses de guerra —los obreros todavía en el error de las huelgas, Mallorca aislada de la España Nacional y rodeada de un círculo de fuego y de odio, etc., con lo que, apagados los hornos, quedó absolutamente interrumpida toda actividad— se han transformado en la marcha de hoy, con su importancia dentro de la economía nacional y mucho más en la de Mallorca.

Una carta del glorioso mutilado

Como colofón a la anterior información, transcribimos la siguiente carta del herolco General Millán Astray, contestación a un donativo que los obreros y emplea-

mente una prueba y una manifestación eloocuente de que en esa Organización Industrial, se lleva a cabo el pensamiento fundamental de la Nueva España, cual es el de la hermandad para las santas causas, de todos los ciudadanos españoles, confundido, ahora y para siempre en una sola clase social: En la clase de ESPAÑOLES.

Muy de corazón agradezco la felicitación que Vd. me envía por haber sido designado por el Caudillo Franco, para ostentar la Jefatura de este Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, y es felicitación que me complace sumamente, porque en este cargo que la bondad de nuestro Glorioso Caudillo Franco me concede lleva implícita junto con su augusta confianza, en el premio a mis modestos servicios en el Ejército, ante el Altar de la Patria.

Gracias también por ser el primero que por escrito me reconoce mis dos títulos más preciados «Caballero Legionario» y «Caballero Mutilado». Ya que es casi una obligada consecuencia la de que al ser Caballero Legionario, si no tuve la suerte de dar la vida por la Patria, al menos tener la satisfacción de haber podido dar por ella trozos de mi cuerpo.

Gracias también, Gerente amigo, por acordarse de aquellas arengas que por mandato del Generalísimo, Jefe del Estado, Jefe del Movimiento Nacional, y Jefe del Gobierno, tuve el honor de pronunciar en los primeros tiempos del Movimiento Libertador de España, que es la Santa Cruzada en defensa de Dios y de la Patria.

Me permito expresarle, que es tanto el acierto con que Vd. se expresa en su carta, lo que es debido a que está escrita con un corazón noble como el de Vd. que hasta en la despedida me dice: «Por España y por el Caudillo ¡VIVA LA MUERTE! Ya que en ella se condensa y representa en toda su totalidad, alto, ancho y profundo el sentir de mi alma, y por ello contesto en igual forma: Por España y por el Caudillo Franco.

¡VIVA LA MUERTE!

Firmado: José Millán Astray.

¡VIVA ESPAÑA! ¡ARRIBA ESPAÑA!

¡FRANCO! ¡FRANCO! ¡FRANCO!



que, a través de los sindicatos verticales, donde desaparecen las diferencias de clases, ha de enriquecer y hacer grande a la Patria.

Aplausos entusiastas en todos y enseguida las notas vibrantes de nuestro himno, cantado por los trabajadores brazo en alto y al final, cerrando el acto, el Himno Nacional.

VISITA A LA FABRICA

Aprovechamos la circunstancia para visitar la fábrica. Nos interesan las condiciones de trabajo de los camaradas obreros. La fábrica, en sí, hoy, como centro de producción de vidrio en la retaguardia de la Nueva España, ofrece el interés de ser quizá, o sin quizá, el más importante de todos.

—¿Cuál es la producción diaria? —hemos interrogado a quien nos acompañaba.

—Unas catorce toneladas.

—¿Catorce toneladas diarias de frascos de vidrio? Ya es producir.

—¡Esa cantidad debe ser suficiente para abastecer el mercado nacional ¿no?

ciéndonos nuestro interlocutor— la importancia de un sistema de fabricación automático o semi-automático, ha implicado siempre la reducción del personal. Sin embargo toda esta modernización de aquí se ha llevado a efecto sin un solo despido o sea, empleando el mismo personal vidriero que antes, el que ha ido adaptándose a las nuevas modalidades de fabricación y todo ello gracias al aumento siempre del volumen de ventas, cuya labor pesaba sobre las casas de Barcelona y Madrid.

—Una instalación moderna... —Tanto, que basta decir que ha servido de modelo a otras muchas del extranjero y que ha sido visitada en diversas ocasiones, para estudiarla, por dirigentes y propietarios de fábricas de vidrio francesas, danesas, portuguesas, suecas y holandesas...

—¿Y en cuanto a primeras materias?

—La arena de sílice la traemos de Alemania.

—¿Mucha cantidad?

—Unas tres mil toneladas al año. Hemos fracasado en cuantos

dos y la dirección de la fábrica de vidrio enviaron al Glorioso mutilado, con destino al Cuerpo de Caballeros Mutilados.

Salamanca 18 Mayo 1938. II Año Triunfal.

Sr. Gerente de Establecimientos y Vidrierías LLOFRÍU, S. A.

PALMA DE MALLORCA

Por el grato conducto de S. E. el Comandante General de Baleares, mi querido compañero, Don Enrique Cánovas, recibo la grata carta que Vd. me envía en la que junto con las más elevadas y sentidas frases de amor a los Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria, que son hijos predilectos de Ella, me envía la generosa ofrenda que los obreros, empleados y dirección de esa dignísima Sociedad envía para el fondo de ofrendas de los Caballeros Mutilados.

La condición social de los que hacen la ofrenda; la forma de reunirlos todos juntos e inspirados en el mismo sentimiento que el de amor a la Patria, es, Sr. Ge-

LEGIA ELECTRA

La Funeraria LLORET

POR SER FUNERARIA Y LA MAS ANTIGUA DE MALLORCA

es la única entidad que presta a sus asociados un servicio de entierro completo.

A MAS LE RESPONDE CON CAPITAL PROPIO

General Mola, 23 (antes Unión) TELÉFONO 2017